



**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL JAÉN  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional  
“Año del Centenario del Nacimiento de Horacio Villanueva Urteaga”



## AVISO

**PUBLICACIÓN DEL INFORME TÉCNICO N° 07-2018-RECAJ-  
DRECAJ/UGEL-J-AGA-PAT. DONACIÓN DE 739 BIENES MUEBLES  
CALIFICADOS COMO RAEE, DE PROPIEDAD DE LA UNIDAD DE GESTION  
EDUCATIVA LOCAL JAEN  
(Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN)**

### 1.- OBJETO

La Unidad de Gestión Educativa Local Jaén, en aplicación de lo señalado en el Numeral 6.2.8 de la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN “Procedimiento de baja de bienes muebles calificados como RAEE”; cumple con publicar en el Portal de La Unidad de Gestión Educativa Local Jaén el Informe N° 07-2018-RECAJ-DRECAJ/UGEL-JA-AGA-PAT, de acuerdo a las Resoluciones Directorales N°s 004149, 004640 y 004854 -2018-GR-CAJ-DRE-UGEL/J, con un total 739 bienes muebles calificados como RAEE que serán materia de Donación.

### 2.- DATOS GENERALES

Institución : Unidad de Gestión Educativa Local Jaén  
Teléfono : 076-431435  
Página Web : [www.ugeljaen.edu.pe](http://www.ugeljaen.edu.pe)  
Persona de contacto : CPC Juana Ruiz Reátegui  
Correo electrónico : [juana\\_11\\_63@hotmail.com](mailto:juana_11_63@hotmail.com)  
Vigencia de la publicación: del 16 de julio al 04 de agosto de 2018.

### 3.- Institución Involucradas

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como Operadores RAEE o Sistema de Manejo RAEE, debidamente autorizados por la autoridad competente, las cuales deben manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, según lo precisado en el numeral 6.2.10 de la mencionada Directiva, adjuntando documentación o requisitos siguientes:

- Solicitud de donación debidamente sustentada
- Copia del registro DIGESA o DIRESA como EPS-RS o EC-RS de RASE
- Copia del certificado de aprobación del Plan de Manejo de RAEE expedido por el MTC, PRODUCE o la autoridad competente para los Sistemas de Manejo de RAEE
- Copia de documento de identidad del representante legal
- Certificado de vigencia de poder expedido por la SUNARP u Oficina Registral

### 4.- UBICACIÓN DE LOS BIENES RAEE

Sede de la unidad de Gestión Educativa Local Jaén Provincia Jaén, Departamento de Cajamarca calle María Parado de Bellido N° 406 Jaén.







**INFORME TECNICO N° 07-2018-RECAJ-DRECAJ/UGEL-J-AGA-PAT.**

**PROCEDIMIENTO DE:**

Entrega de bienes de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

**I.- DATOS GENERALES**

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Unidad de Gestión Educativa Local Jaén
UBICACIÓN FISICA	Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

**II.- DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA**

- Resolución N° 4149-2018-GR.CAJ-DRE-UGEL/J, de fecha 29 de mayo de 2018. Baja de 337 de bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE por la causal de Aparatos Eléctricos y Electrónicos , cuyo valor total es de Trecientos veinte mil trescientos seis con 31/100 (320,306.31), con depreciación de doscientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y uno con 61/100 (288,661.61) y valor neto de treinta un mil seiscientos sesenta y cuatro con 70/100 (31,664.70) bienes que se encuentran registrados contablemente y en inventario según registro Siga Módulo Patrimonio.
- Resolución N° 4640-2018-GR.CAJ-DRE-UGEL/J, de fecha 25 de junio de 2018. Baja de 150 de bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE por la causal de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuyo valor es de ochenta y dos mil ochocientos treinta con 15/00 (82,830.15) y una depreciación de setenta y siete mil ciento veinte nueve con 26/100 (77,129.26) y con valor neto de cinco mil setecientos con 89/100 (5,700.89) que se detallan en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.
- Resolución N° 4854 -2018-GR.CAJ-DRE-UGEL/J, de fecha 10 de julio de 2018. Donación de 252 de bienes muebles sobrantes en mal estado calificados como RAEE por la causal de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE que se detallan en el Anexo del Informe N° 06-2018 RECAJ-DRECAJ/UGEL-J-AGA-PAT que forma parte de la presente Resolución y ser entregados a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistema de Manejo de RAEE.
- De las Resoluciones mencionadas se tiene un total de 739 bienes en mal estado internados de la Sede Institucional así como de las Instituciones Educativas.

**III.- BASE LEGAL**

- Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, que modifica e incorpora algunos artículos del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda.
- Ley 30047 "Ley que modifica la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Que, la Directiva N° 003-2013/SBN, "Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN, en adelante la Directiva, tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impacto negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población, asimismo, tiene entre sus objetivos, regular el procedimiento de baja de los bienes muebles estatales que se







encuentran en calidad de RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.

- Que, el numeral 6.1.1 de la Directiva, señala que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción, físico y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad, siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja RAEE.
- Que, asimismo numeral 6.1.4 de la Directiva señala que la UCP, elabora el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes muebles calificados como cuenta contable, causales de baja, valor de adquisición entre otros; el mismo que será elevado a la OGA.

#### **IV.- ANTECEDENTE:**

La Unidad de Gestión Educativa Local Jaén tiene un total de 739 bienes muebles dados de baja así como sobrantes encontrándose obsoletos los cuales, no fueron registrados oportunamente por encontrarse en mal estado siendo imposible determinar su procedencia tanto de la Sede Institucional como en las Instituciones Educativas de acuerdo a las Resoluciones N° 004149, 004640 y 004854 - 2018-GR.CAJ-DRE-UGEL/J.

La oficina de control patrimonial recomienda dar en donación a favor de los operadores RAEE, con propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

#### **V.- DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES**

Dichos bienes se detallaron en las resoluciones antes mencionadas.

#### **VI. OBSERVACION**

El total de 739 bienes en mal estados internados son calificado como RAEE por la causal de Aparatos Eléctricos y Electrónicos por lo que no son útiles para el Sistema Educativo por encontrarse en mal estado.

#### **VII. ANALISIS Y EVALUACION**

Que de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales de Bienes, se mantendrán vigente las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales en materia de bienes muebles e inmuebles.

La Directiva N° 003-2013/SBN- "Procedimiento para la Gestión adecuadas de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN, tiene como finalidad gestionar adecuadamente la disposición de estos bienes con el fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, y a su vez, proteger la salud de la población regulando el procedimiento para la baja y disposición de bienes calificados como RAEE a favor de los operadores RAEE, o sistema de Manejo RAEE, con el propósito de que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAN y de la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos" y su modificatoria. La Oficina General de Administración es la encargada de verificar el cumplimiento de la presente Directiva y la Unidad Orgánica







**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - JAEN**



responsable de Control Patrimonial es la encargada de realizar el procedimiento pertinente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6.2.8 y 6.2.9 de la Directiva N° 003-2013/SBN, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles contando a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, se comunicará a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistema de Manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios con la donación de bienes muebles; y de igual modo publicar en la página Web de la entidad de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados RAEE.

El Instituto Peruano de Energía Nuclear como entidad pública generadora de RAEE debe seguir contribuyendo con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos en el medio ambiente para asegurar la protección de la salud de la población, por lo que corresponde realizar la disposición final de estos bienes muebles catalogados como RAEE de manera responsable, mediante la donación a favor de una EPS-RS o una EC-RS debidamente autorizada por DIGESA o DIRESA. Que asegure el eficaz manejo de los mismos ejecutando los planes y tratamiento en forma adecuada en concordancia con la normatividad vigente de los procedimientos regulados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Ministerio del Ambiente.

### **VIII.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 1.- El presente Informe Técnico tiene como finalidad dar en calidad de donación por causal RAEE, los 739 bienes muebles detallados en las resoluciones que se adjuntan al presente informe.
- 2.- Al encontrarse debidamente sustentada su donación, solicito a usted señor administrador se autorice a esta oficina de Control Patrimonial para que de acuerdo a los procedimientos establecidos, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustenta la donación de bienes muebles calificados como RAEE, se comuniquen a las Empresas registradas por la autoridad competente como operadores de RAEE o sistema de manejo RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiados de la donación de bienes muebles, y su publicación del citado Informe Técnico en la página Web de la entidad, por lo dispuesto por la Directiva N° 003-2013/SBN.
- 3.- Se eleva el presente Informe Técnico para su evaluación y aprobación, de encontrarlo conforme proceder a emitir la Resolución respectiva, asimismo se nos autorice comunicar a las Empresas Registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistema de Manejo RAEE.

Jaén, 12 de julio de 2018.

Atentamente,

JRR/ Resp. PATR.  
Archivo.

